



# Resolución de Secretaría General

Nro. 0165 -2019-MINAGRI-SG  
Lima, **21 NOV. 2019**

## VISTOS:

Los Memorándum N° 1407-2019-MINAGRI-SG/OGA y N° 1424-2019-MINAGRI-SG/OGA, ambos de la Oficina General de Administración, el Informe N° 465-2019-MINAGRI-SG/OGA-OAP de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, el Memorando N° 1966-2019-MINAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 210-2019-MINAGRI-SG/OGPP-ODOM de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización y el Informe Legal N° 1220-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, establece que los Corredores de Seguros son las personas naturales o jurídicas que, a solicitud del tomador, pueden intermediar en la celebración de los contratos de seguro y asesorar a los asegurados o contratantes del seguro materia de su competencia;

Que, entre sus funciones y deberes de los Corredores de Seguros establecidos en el artículo 338 de la Ley N° 26702, se encuentra la de informar a la empresa de seguros, en representación del asegurado, sobre las condiciones del riesgo, comprobar que la póliza contenga las estipulaciones y condiciones según las cuales se cubre el riesgo y comunicar a la empresa de seguros cualquier modificación del riesgo que demande a su vez variar el monto de cobertura;

Que, el artículo 32 de la Resolución SBS N° 809-2019, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, establece que la Carta de Nombramiento a favor del Corredor de Seguros lo faculta para realizar actos administrativos de representación, así como lo acredita para percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro, esta carta es extendida por el asegurado o contratista;

Que, mediante Memorando N° 1407-2019-MINAGRI-SG/OGA la Directora General de la Oficina General de Administración remite para opinión a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de Directiva General denominada "Directiva para el Procedimiento de Selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Agricultura y Riego", adjuntando el Informe N° 465-2019-MINAGRI-SG/OGA-OAP, en el cual señala que el MINAGRI viene contratando un Programa de Seguros a nivel nacional, fin de cautelar su patrimonio, el de sus Programas y Organismos Públicos Adscritos, así



como, los Riesgos Humanos de su personal y de terceros contra riesgos potenciales o situaciones imprevistas que causen daño o perjuicio y deba ser indemnizado;

Que, por Memorando N° 1966-2019-MINAGRI-SG/OGPP la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de Directiva General "Directiva para el Procedimiento de Selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Agricultura y Riego" sobre la base de lo señalado en el Informe N° 210-2019-MINAGRI-SG-OGPP/ODOM de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización;

Que, la referida Directiva General tiene como finalidad contar con un instrumento en el marco de la ética y la simplificación administrativa que contribuya al fortalecimiento del sector estableciendo un procedimiento para la selección de la Empresa Corredora de Seguros del MINAGRI, uniformizando criterios;

Que, estando a lo antes expuesto corresponde aprobar la Directiva General denominada "Directiva para el Procedimiento de Selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Agricultura y Riego";

Que, el literal e) del rubro "En materia administrativa" del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2019, se dispuso delegar en el Secretario General la facultad de aprobar, modificar, derogar, reordenar, directivas, circulares y/o manuales de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central;

Con los respectivos visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; la Resolución SBS N° 808-2019, que aprueba el Reglamento del Registro de intermediarios y auxiliares de seguros, empresas de reaseguros del exterior y actividades de seguros transfronterizas; la Resolución SBS N° 809-2019, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros; y, la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva General denominada "Directiva para el Procedimiento de Selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Agricultura y Riego" la misma que forma parte de la presente Resolución.





# Resolución de Secretaría General

Nro. **0165**-2019-MINAGRI-SG  
Lima, **21 NOV. 2019**



**Artículo 2.-** Publíquese la presente Resolución de Secretaría General y la Directiva General aprobada en el artículo 1, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)).

**Regístrese y Comuníquese.**



LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA  
Secretario General





## DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

### DIRECTIVA GENERAL N° 006 -2019-MINAGRI-SG

Formulada por: Oficina General de Administración

Fecha: **21 NOV. 2019**

#### I. OBJETIVO

Establecer lineamientos, procedimientos y responsabilidades para seleccionar a la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, bajo parámetros de transparencia, imparcialidad y libre competencia.

#### II. FINALIDAD

Contar con un instrumento en el marco de la ética y la simplificación administrativa que contribuya al fortalecimiento del sector estableciendo un procedimiento para la selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, uniformizando criterios, bajo parámetros de transparencia, imparcialidad y libre competencia.

#### BASE LEGAL

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048.
- Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a organismos estatales a contratar seguros de forma directa o con la intervención de corredores de seguros.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias.
- Resolución SBS N° 809-2019, que aprueba el Reglamento del Registro de intermediarios y auxiliares de seguros, empresas de reaseguros del exterior y actividades de seguros transfronterizas.





- Resolución Ministerial N° 545-2014-AG, que aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, Normas para la formulación, aprobación y actualización de Directivas.
- Resolución Ministerial N° 0485-2018-MINAGRI, que crea la Comisión de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego y conforman el Comité de Selección.

### III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los servidores civiles de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Recursos Humanos que participen en el procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros del MINAGRI.

### IV. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 Las funciones y deberes de la Empresa Corredora de Seguros se encuentran precisadas en el artículo 338 de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y el Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.



De esta manera, las empresas corredoras de seguros actúan como intermediarios en la contratación de seguros e informan a la empresa de seguros, en representación del asegurado, sobre las condiciones del riesgo y al asegurado sobre las cláusulas del contrato.



Asimismo, se encargan de comprobar que la póliza contenga las estipulaciones y condiciones necesarias para cubrir el riesgo, así como comunicar a la empresa de seguros cualquier modificación del riesgo que demande la variación del modo de la cobertura.

La convocatoria y conducción del proceso de selección de la Empresa Corredora de Seguros está a cargo de un Comité de Selección, conformado por representantes de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cual será designado mediante Resolución de Secretaría General.

- 4.3 La Empresa Corredora de Seguros del MINAGRI una vez seleccionado, brindará sus servicios de asesoría por el periodo máximo de un año con posibilidad de renovación por acuerdo de las partes por igual término.



- 4.4 No existe ningún tipo de vínculo laboral entre el MINAGRI y la Empresa Corredora de Seguros seleccionado.

### V. MECANICA OPERATIVA

#### 5.1 Requerimiento





- 5.1.1 La Oficina de Abastecimiento y Patrimonio efectúa el requerimiento a la Oficina General de Administración, adjuntando los términos de referencia correspondientes, debidamente visados, según el Anexo N° 01.

## 5.2 Conformación del Comité de Selección

- 5.2.1 La Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remitirá la propuesta de integración del Comité de Selección el cual estará encargado de la convocatoria y conducción del proceso de selección de la Empresa Corredora de Seguros.
- 5.2.2 La designación del Comité de Selección está a cargo de el/la Secretario/a General, a través de la emisión de una resolución.

El Comité de Selección se conforma de la siguiente manera:

- Un/a (01) representante de la Oficina General de Administración, quien lo preside.
- Un/a (01) representante de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración.
- Un/a (01) representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

### Elaboración de bases

- 5.3.1 El Comité de Selección que se encargue de la selección de la Empresa Corredora de Seguros es autónomo y adopta sus acuerdos por unanimidad o por mayoría. Asimismo, se encarga de elaborar las Bases del proceso de selección de la Empresa Corredora de Seguros.
- 5.3.2 Las Bases del proceso de selección de la Empresa Corredora de Seguros., contienen como mínimo la siguiente información:

Requisitos mínimos de prestación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos personales, según Anexo N° 02.
- b) Declaración Jurada donde indique que conoce, acepta y se somete a las condiciones del procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Agricultura y Riego; que es responsable de la veracidad de la documentación e información que presenta para efectos del proceso y su sometimiento exclusivo a los términos de referencia, según Anexo N° 03.
- c) Acreditar su condición de hábil para el ejercicio de sus actividades, según la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondo de Pensiones.
- d) Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondo de Pensiones.
- e) Declaración Jurada de cumplimiento de labores, según Anexo N° 04.
- f) Currículum Vitae documentado, en el cual acredita su experiencia con entidades públicas como Empresa Corredora de Seguros.





- g) Declaración Jurada de Prohibición (Art. 339, Ley N° 26702), según Anexo N° 05.
- h) Compromiso de Integridad, según Anexo N° 07.

Criterios de evaluación:

- Experiencia en el mercado de seguros.
- Experiencia en asesoría en entidades del Sector Público.
- Experiencia laboral del personal propuesto.
- Plan de trabajo.

Cronograma:

- Convocatoria
- Presentación de aclaraciones u observaciones
- Absolución de aclaraciones u observaciones
- Presentación de ofertas
- Evaluación de ofertas
- Publicación de resultados

Las bases del proceso de selección de la Empresa Corredora de Seguros se aprueban por el Director de la Oficina General de Administración y se comunican mediante memorando dirigido al Comité de Selección.

## 5.4 Convocatoria



5.4.1 Al día siguiente de aprobadas las Bases, el Comité de Selección solicita a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de las Bases en el Portal Institucional del MINAGRI (<https://www.gob.pe/minagri>), en la fecha.



5.4.2 Asimismo, el Comité de Selección cursará en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de haberse aprobado las Bases, las cartas de invitaciones, según Anexo N° 06 y las Bases para participar en el proceso de selección, como mínimo a veinte (20) empresas corredoras de seguros (jurídicas) que estén habilitadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondo de Pensiones, a fin de que presenten la documentación solicitada, de acuerdo al Cronograma.



5.4.3 El Comité de Selección cursa invitación al Órgano de Control Institucional para que, de considerarlo pertinente, designe a un veedor en el proceso de selección.

## 5.5 Selección

5.5.1 Comprende la evaluación objetiva de los requisitos mínimos obligatorios y la asignación de puntajes, según los criterios de evaluación señalados en el numeral 6.3.2 de la presente Directiva.

5.5.2 La evaluación tiene una duración máxima de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentadas las ofertas.





- 5.5.3 Una vez efectuada la referida evaluación, el Comité de Selección selecciona a la Empresa Corredora de Seguros que obtenga mayor puntaje. En caso de empate, se efectúa un sorteo para determinar a la Empresa Corredora de Seguros.
- 5.5.4 El Comité de Selección elabora un informe dirigido a el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, el cual debe contener el desarrollo del proceso y la calificación de cada uno de los factores definidos en los criterios de evaluación para cada uno de los participantes, indicando a la Empresa Corredora de Seguros seleccionada.
- 5.5.5 El Comité de Selección es responsable de la publicación de los resultados en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (<https://www.gob.pe/minagri>), adjuntando los cuadros de evaluación, y debiendo contener el nombre o razón social de los postores y el puntaje obtenido dentro del plazo máximo de un (1) día hábil siguiente a la fecha de selección de la Empresa Corredora de Seguros.
- 5.5.6 El/La Director/a General de la Oficina General de Administración, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicado los resultados notifica a la Empresa Corredora de Seguros seleccionado con la carta de Nombramiento.



## VI. RESPONSABILIDADES

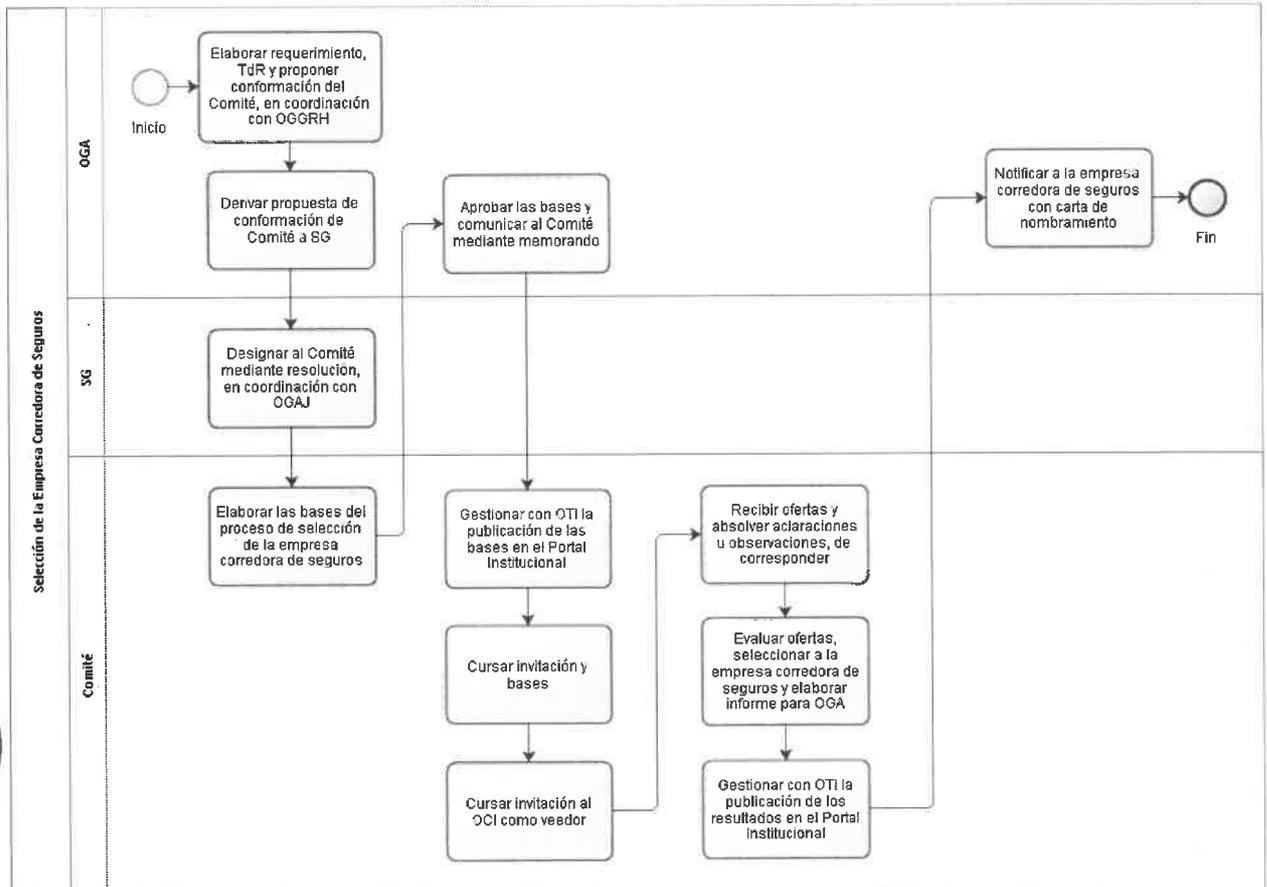
6.1 La Secretaría General, es responsable de velar por el cumplimiento de la presente directiva.

6.2 La Oficina General de Administración y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, son responsables de cumplir lo dispuesto en la presente directiva.





VII. FLUJOGRAMA





### VIII. ANEXOS

- Anexo N° 01: Términos de referencia para la selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Anexo N° 02: Declaración Jurada de datos personales.
- Anexo N° 03: Declaración Jurada donde indique que conoce, acepta y se somete a las condiciones del procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Anexo N° 04: Declaración Jurada de Cumplimiento de Labores.
- Anexo N° 05: Declaración Jurada de Prohibición (Art. 339, Ley N° 26702).
- Anexo N° 06: Carta de Invitación a los participantes.
- Anexo N° 07: Compromiso de Integridad.





## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

#### 1. Dependencia Solicitante

Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI.

#### 2. Objeto:

Seleccionar a la persona jurídica especializada en Asesoría y Corretaje de Seguros autorizada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, para ejercer actividades como Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).

#### 3. Actividades de la Empresa Corredora de Seguros

- a) Asesorar al MINAGRI y sus entidades adscritas que forman parte de la compra corporativa, en la etapa de los actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual del programa de seguros.
- b) Intermediar en la contratación de seguros.
- c) Informar a la empresa de seguros, en representación del MINAGRI y sus entidades adscritas, sobre las condiciones de riesgo.
- d) Informar al MINAGRI y sus entidades adscritas, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas de los contratos de seguros.
- e) Comprobar que las pólizas de seguros contengan los términos y condiciones según las cuales se cubre los riesgos.
- f) Comunicar a la compañía de seguros cualquier modificación del riesgo que implique la variación de alguna cobertura, condición o suma asegurada.
- g) Asesoramiento en el proceso de liquidación, ajuste e indemnización de los siniestros (patrimoniales y humanos) que se presenten, dentro de los plazos establecidos.
- h) Trámite y entrega de información y/o documentación oportuna al MINAGRI y sus entidades adscritas, en relación a los seguros patrimoniales y humanos (afiliación de personal, verificación de información registrada en la base de datos, remisión de reportes de siniestros y siniestralidad emitida por la compañía de seguros, seguimiento de reembolsos y atención de entrega de medicamentos para pacientes crónicos, entre otros).
- i) Informar al MINAGRI y sus entidades adscritas sobre cambios en la normativa que puedan darse en el ámbito de seguros.
- j) La Empresa Corredora de Seguros implementará los mecanismos necesarios para brindar al MINAGRI y sus entidades adscritas, una atención personalizada, que permita un asesoramiento eficaz y oportuno.
- k) El Asesoramiento desde la elaboración de los Términos de Referencia incluyendo las contrataciones complementarias y/o adicionales que pudieran surgir.
- l) Analizar y Evaluar las Pólizas de seguros y que estas contengan las estipulaciones y condiciones según las cuales se cubre el riesgo, en las mejores condiciones económicas para el MINAGRI.





- m) Comunicar a la compañía de seguros cualquier modificación del riesgo que implique la variación de algún monto de la cobertura, condición o suma asegurada.
- n) Asesoramiento en el trámite y proceso de liquidación, ajuste e indemnización de los siniestros (**Seguros Patrimoniales:** Multirisgo, Responsabilidad Civil, Deshonestidad 3D, Transporte Nacional, Vehículos, Cascos Marítimos y Vehículo Aéreo No Tripulado – DRONE, **Seguros Personales:** Accidentes Personales General, Accidentes Personales por Viaje, Vida Ley, Formación Laboral – FOLA, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud), que se presenten en el MINAGRI.
- o) Realizar un estudio de riesgos del MINAGRI así como emitir un Informe de análisis de riesgos, cuadro de valores declarados, determinación de pérdidas máximas probables, según lo establecido en el mercado de seguros.
- p) Asesoramiento en todo tipo de trámite administrativo referido a inclusiones, exclusiones y otros.
- q) Emitir reportes mensuales de siniestros e informes trimestrales sobre la gestión de los Pólizas de Seguros.
- r) Realizar la gestión directa de los siniestros durante las 24 horas del día los 365 días del año.
- s) Otras que el MINAGRI y sus entidades adscritas le encargue relacionados al Programa de Seguros.

#### 4. Período

12 meses contados a partir del día siguiente de la Notificación de la Carta de Nombramiento, pudiendo ser renovables por un período igual siempre que se cuente con opinión favorable de la Oficina General de Administración del MINAGRI

#### 5. Requisitos mínimos que debe cumplir la Empresa Corredora de Seguros:

- a) Persona jurídica especializada en asesoría y corretaje de seguros.
- b) Acreditar su condición de hábil para el ejercicio de sus actividades de acuerdo a su Certificado expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- c) Experiencia mínima de 15 años en el Mercado de seguros.
- d) Experiencia mínima de 10 años en asesoramiento a entidades/empresas del sector estatal.
- e) Contar con un staff de profesionales en seguros de mínimo de cinco (05) personas que debe incluir al menos un (01) especialista en contratación pública. Todos deben radicar en el Perú y estar a disposición de reuniones inopinadas.
- f) Asignar al MINAGRI y sus entidades adscritas, un ejecutivo in plan corporativo para brindar atención personalizada. Este profesional en seguros debe contar una experiencia mínima de cinco (05) años en seguros.
- g) La Empresa Corredora de Seguros debe contar con un seguro de Responsabilidad Civil de Errores y Omisiones.
- h) La Empresa Corredora de Seguros no debe encontrarse





impedido de contratar con el Estado.

## 6. Supervisión de Actividades

La supervisión de actividades estará a cargo de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.





ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Presente.-

El que se suscribe, (.....), postor y/o Representante Legal de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), identificado con (CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° (CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD), con domicilio legal en (CONSIGNAR NÚMERO DE DOMICILIO LEGAL). DECLARO BAJO JURAMENTO que:

(PERSONA NATURAL)

Form fields for natural person: Nombre, Domicilio, RUC, Teléfono(s), Correo Electrónico

(Persona Jurídica)

Form fields for legal person: Nombre, Denominación o Razón Social, Domicilio Legal, RUC, Teléfono(s), Correo Electrónico, Poder Inscrito en la localidad de, Ficha N°, Asiento N°, Partida N°

Autorización Municipal:

Municipality authorization form with fields: Municipalidad, N° de Licencia de Funcionamiento, Fecha

Autorización de la SBS

SBS authorization form with field: Fecha

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombre y Apellido del Postor o Representante Legal, según corresponda





ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DONDE INDIQUE QUE CONOCE, ACEPTA Y SE SOMETE A LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

Presente.-

(Nombre y Apellidos del participante y/o representante legal) identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_ (en caso de ser persona jurídica), declaro bajo juramento:

- 1.- Conozco, acepto y me someto a las condiciones del procedimiento para seleccionar a la Empresa Corredor de Seguros del Ministerio de Agricultura y Riego.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 3.- De ser ganador me comprometo a cumplir con las actividades establecidas en los términos de referencia que se anexan a la Carta de Invitación.



(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)



Firma, Nombre y Apellido del Postor o Representante Legal, según corresponda





ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LABORES

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

Presente.-

(Nombre y Apellidos del participante y/o representante legal) identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_ (en caso de ser persona jurídica), declaro bajo juramento que de resultar ganador del presente proceso de selección, me comprometo a cumplir las siguientes labores:

- a) Asesorar al MINAGRI y sus entidades adscritas que forman parte de la compra corporativa, en la etapa de los actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual del programa de seguros.
- b) Intermediar en la contratación de seguros.
- c) Informar a la empresa de seguros, en representación del MINAGRI y sus entidades adscritas, sobre las condiciones de riesgo.
- d) Informar al MINAGRI y sus entidades adscritas, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas de los contratos de seguros.
- e) Comprobar que las pólizas de seguros contengan los términos y condiciones según las cuales se cubre los riesgos.
- f) Comunicar a la compañía de seguros cualquier modificación del riesgo que implique la variación de alguna cobertura, condición o suma asegurada.
- g) Asesoramiento en el proceso de liquidación, ajuste e indemnización de los siniestros (patrimoniales y humanos) que se presenten, dentro de los plazos establecidos.  
Trámite y entrega de información y/o documentación oportuna al MINAGRI y sus entidades adscritas, en relación a los seguros patrimoniales y humanos (afiliación de personal, verificación de información registrada en la base de datos, remisión de reportes de siniestros y siniestralidad emitida por la compañía de seguros, seguimiento de reembolsos y atención de entrega de medicamentos para pacientes crónicos, entre otros).
- i) Informar al MINAGRI y sus entidades adscritas sobre cambios en la normativa que puedan darse en el ámbito de seguros.
- j) La Empresa Corredora de Seguros implementará los mecanismos necesarios para brindar al MINAGRI y sus entidades adscritas, una atención personalizada, que permita un asesoramiento eficaz y oportuno.
- k) El Asesoramiento desde la elaboración de los Términos de Referencia incluyendo las contrataciones complementarias y/o adicionales que pudieran surgir.
- l) Analizar y Evaluar las Pólizas de seguros y que estas contengan las estipulaciones y condiciones según las cuales se cubre el riesgo, en las mejores condiciones económicas para el MINAGRI.





- m) Comunicar a la compañía de seguros cualquier modificación del riesgo que implique la variación de algún monto de la cobertura, condición o suma asegurada.
- n) Asesoramiento en el trámite y proceso de liquidación, ajuste e indemnización de los siniestros (**Seguros Patrimoniales:** Multirisgo, Responsabilidad Civil, Deshonestidad 3D, Transporte Nacional, Vehículos, Cascos Marítimos y Vehículo Aéreo No Tripulado – DRONE, **Seguros Personales:** Accidentes Personales General, Accidentes Personales por Viaje, Vida Ley, Formación Laboral – FOLA, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud), que se presenten en el MINAGRI.
- o) Realizar un estudio de riesgos del MINAGRI así como emitir un Informe de análisis de riesgos, cuadro de valores declarados, determinación de pérdidas máximas probables, según lo establecido en el mercado de seguros.
- p) Asesoramiento en todo tipo de trámite administrativo referido a inclusiones, exclusiones y otros.
- q) Emitir reportes mensuales de siniestros e informes trimestrales sobre la gestión de los Pólizas de Seguros.
- r) Realizar la gestión directa de los siniestros durante las 24 horas del día los 365 días del año.
- s) Otras que el MINAGRI y sus entidades adscritas le encargue relacionados al Programa de Seguros.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....  
Firma, Nombre y Apellido del Postor o  
Representante Legal, según corresponda





**ANEXO N° 05**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIÓN**  
**(Art. 339° LEY N° 26702)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

Presente.-

(Nombre y Apellidos del participante y/o representante legal) identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_ (en caso de ser persona jurídica), declaro bajo juramento NO suscribir cobertura de riesgo a nombre propio o de cobrar primas por cuenta del asegurador y de desconocer esta restricción me someto a las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombre y Apellido del Postor o Representante Legal, según corresponda





ANEXO N° 06

CARTA DE INVITACIÓN A LOS PARTICIPANTES

Señores

Presente.-

Atención:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que el Ministerio de Agricultura y Riego requiere contar con el asesoramiento de una Empresa Corredora de Seguros, cuyas actividades se describen en los términos de referencia que se adjuntan.

En tal sentido, agradeceré se sirva remitir en un sobre cerrado, acompañado de una carta simple y mostrando interés en participar en la selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Agricultura y Riego, en la ventanilla de trámite documentario ubicado en Avenida La Alameda del Corregidor N° 155 – La Molina, Lima, dirigido a: Comité de selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Agricultura y Riego, la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae descriptivo y documentado.
- Copia simple de la documentación que acredite lo solicitado en los términos de referencia para la selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Copia RUC (ficha).
- Declaración Jurada con los datos generales del participante (Anexo N° 03)
- Acreditar su condición de hábil para el ejercicio de sus actividades, según la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondo de Pensiones.

El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ETAPA	FECHA
Invitación a los participantes	
Presentación de aclaraciones u observaciones	
Absolución de aclaraciones u observaciones	
Presentación de los documentos solicitados	
Evaluación de los participantes	
Publicación de los resultados en el portal institucional del Ministerio de Agricultura y Riego. <a href="http://www.gob.pe/minagri">www.gob.pe/minagri</a>	

Lima \_\_\_\_\_

.....  
Presidente del Comité de Selección de la Empresa Corredora de Seguros





ANEXO N°07
COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Presente.-

Yo, (Nombres y Apellidos del participante y/o representante legal) identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, Representante Legal de la Empresa (en caso de ser persona jurídica), ME COMPROMETO a:

- No ofrecer directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ni efectuar, recibir o intentar realizar un pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal para obtener o influenciar en la obtención del posterior nombramiento.
Conducir mi actuar en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad, integridad, con respeto a las normas legales y éticas, sin incurrir en actos ilegales o de corrupción, directamente o indirectamente o a través de socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, declarando incluso que si detecto un acto de conflicto de interés, daré aviso inmediato al MINAGRI
Comunicar a las autoridades competentes del MINAGRI, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, comprendo que las consecuencias por el incumplimiento del Compromiso de Integridad serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



Nombres y Apellidos: